

### **7.1.5.1 División de Donación y Trasplantes**

1. Coordinar y supervisar el Programa Institucional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Integrar unidades operativas que desarrollen el proceso de donación y la cirugía de extracción de órganos, tejidos y células, con eficiencia y respeto de la dignidad del ser humano.
3. Elaborar y supervisar los indicadores de eficiencia y calidad del Programa Institucional de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
4. Elaborar, mantener actualizados y difundir las normas, manuales y criterios técnico-médicos involucrados en el proceso de donación y trasplantes de órganos, tejidos y células; así como los informes de las actividades de donación y trasplantes a la Unidad de Atención Médica, a través de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
5. Verificar que las actividades de donación y trasplante de órganos, tejidos y células se lleven a cabo con estricto apego a las disposiciones legales aplicables y a la normatividad institucional en la materia.
6. Evaluar el cumplimiento de la elaboración de protocolos para trasplante y la inscripción al Registro Nacional de Trasplantes, tanto de donadores vivos como de cadáver.
7. Impulsar las gestiones para el abasto de los insumos que permitan el funcionamiento eficaz de todo el proceso de donación, cirugía de extracción y trasplante.
8. Difundir las acciones y logros de los programas de donación y trasplantes en coordinación con el área de comunicación social, para fortalecer el desarrollo del Programa Institucional de Donación y Trasplantes, así como para divulgar sus resultados.
9. Coordinar en el ámbito de su competencia, la capacitación y actualización del personal de salud en los ámbitos relacionadas con el proceso de donación, cirugía de extracción y trasplante de órganos, tejidos y células.
10. Coordinar los recursos necesarios para el transporte aéreo y terrestre de los órganos, tejidos y células donados, así como del personal médico y paramédico de los programas de donación y trasplantes.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

11. Establecer convenios de colaboración y vinculación interinstitucional con bancos de tejidos y con los programas de donación y trasplantes.
12. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos, la persona titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.